



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Andrés Trujillo Guzmán
Radicado:	05 001 40 03 024 2019 01173 00
Decisión:	Ordena continuar ejecución

Teniendo en cuenta que el ejecutado fue enterado del mandamiento de pago desde el 3 de agosto de 2020, mediante la modalidad de aviso, y que no propuso excepciones de mérito en contra de las pretensiones ejecutivas ni acreditó el pago de la obligación, se dispondrá continuar la ejecución de conformidad con el inciso 2º del artículo 440 del C. G. del P.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINÚESE LA EJECUCIÓN a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ANDRÉS TRUJILLO GUZMÁN, en idénticos términos a los descritos en el mandamiento de pago librado el 13 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Se ordena el remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar para que con su producto se solvante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: Las partes deben presentar la liquidación del crédito (Art. 446 C. G. del P.).

CUARTO: Se condena al ejecutado a sufragar a favor de su antagónica las costas causadas por la instancia, que serán liquidadas por secretaría incluyéndose agencias en derecho por valor de **\$2.080.000**.

QUINTO: En firme el presente remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad, designados legalmente para impulsar las etapas posteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 97 del 23 de septiembre de 2020.